INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS- MC-035- 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DECONTRATACIÓN

NOVIEMBRE DE 2024

PRESENTACIÓN

El Municipio de Sotaquirá invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACION DE MINIMA CUANTIA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

.

1.2 **IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto	Nombre del producto
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores

1.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	Vlr. Und
1	Silla Línea operativa Espalda: Silla operativa ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color negro. Estructura: Conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posición fija para que no se recueste y perilla para que tensione o distensión a satisfacción del usuario. Asiento: Asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad tapizado en paño, color según disponibilidad. Graduación de altura mediante palanca que activa el cilindro cromado. Rueda: Ruedas en goma para piso duro doble pistas de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazo: Brazos fijos en polipropileno. Base: Base en acero con terminación en cromo o nylon.	1	Unidad
2	TELEVISOR 70" 4K-UHD LED SMART TV Televisor Smart LED 4K Ultra HD ultraplano de 70" 177,8 cm • Ambilight en 2 lados IMAGEN PANTALLA • Pantalla: LED 4k Ultra hd • Tamaño diagonal de pantalla (métrico): 177.8 cm • Tamaño diagonal de pantalla (pulgadas) 70" • Resolución de pantalla: 3840*2160 • Relación de aspecto: 16:9 • Brillo. 350cd/m^2 • Mejora de la imagen: Pixel plus Ultra HD, Micro Dimming 900ppp Funciones de Smart TV	1	Unidad

	• Interacción con el usuario. Cliente Multihabitacion, SimplyShare, Certificación Wi-Fi Miracast* • Television interactiva Programa: HbbTV, pausar televisión, Grabación USB* • Aplicaciones de Smart TV*: videoclubes online, Navegador de Internet abierto, Televisor social, Televisión a la carta, YouTube • Instalacion simplificada: Detección automática de dispositivos, Asistente de de conexión de dispositivos • Firmware actualizable: asistente de actulización de firmware, Firmware actualizable a través de USB, actualización de firmware en línea • Ajustes del formato de pantalla: Avanzado – cambio, Básico – pantalla completa, Ajustar a pantalla, Ampliar, estirar • Aplicación TV Remote: Aplicaciones, Canales, Control, Ahora en TV, Guía de televisión, Video a la carta	

1.3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

d. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

e. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.

f. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

g. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que sustituyan, modifiquen o complementen la citada ley.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

6. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
7. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

9. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
12. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de lainformación de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

1.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2. Cumplir a cabalidad con la prestación de servicio establecida y en el tiempo permitido.
3. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de CUATRO (04) DIAS Hábiles

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago el cual se realizara de la siguiente manera: Un pago final , una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá Boyacá

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pagoque se

produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tenerla condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

TIPO DE CONTRATO

La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE SUMINSTRO MODALIDA DE MINIMA CUANTIA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Suministro se entregará en el Municipio de Sotaquirá, en los sitios establecidos por el supervisor del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será

PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECEINTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.932.388)**M/CTE. Este valor se justifica conforme al promedio del historial de los contratos referidos y de conformidad con las actividades a ejecutar, el perfil del contratista, elplazo pactado y las particularidades del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2024000470	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad , sociales y personales / SGP propósito general de participaciones JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema spenitenciarios y carcelarios en el marco de los derechos humanos 7 INTERSECTORIAL JUSTICIA servicio de bienestar población privada de la libertad	$6.000.000

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

El Municipio exigirá las siguientes garantías.

- CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DEL BIENES: Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

1.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación. Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la Entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co Debe tenerse en cuenta, la limitante con respecto a día inhábil.

1.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente este inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales ydemás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

a. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación)**
El proponente debe acreditar experiencia mínima de do **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

b. **COPIA CEDULA DE CIUDADANIA** persona natural o del representante legal de la persona Jurídica

c. .**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un establecimiento comercial en el municipio de Sotaquirá Boyacá con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Este documento deberá describir Mínimo dos de los siguientes códigos comerciales 4741, 4761

d. **RUT (Registro único tributario) ACTUALIZADO,** el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, Este documento deberá describir Mínimo dos de los siguientes códigos comerciales 4741, 4761.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

h. **CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.

i. **DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACION)**

j. **DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)**

k. **CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

M. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal.

a) Para Personas Jurídicas

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

N . EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo **dos (02) contratos suscritos con entidad pública o privada** Para tal fin aportara actas de liquidación o recibo final, y su objeto sea suministro de mobiliario de oficina o elementos tecnológicos y cuya sumatoria de los dos contratos deberá ser el doble del presupuesto oficial de esta invitación, deberá anexar certificación correspondiente donde se estipule valor objeto , identificación de las partes contratantes, descripción de los ítems contratados.

O .EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo **un (01) contrato suscrito con entidad pública o privada** y su objeto sea suministro de mobiliario de oficina o elementos tecnológicos, Para tal fin aportara actas de liquidación o recibo final, y cuyo valor deberá ser igual o superior del presupuesto oficial de esta invitación, deberá anexar certificación correspondiente donde se estipule valor objeto identificación de las partes contratantes, descripción de los ítems contratado, este contrato podrá ser uno de los contratos exigidos en la experiencia general.

P.PROPUESTA TECNICA (ANEXOS 5 INVITACION)

Q.PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6 DE LA INVITACION)

R. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

S. CATALOGO TECNICO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL TV SOLICITADO EN LA PRESENTE INVITACION

16. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidadde selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

2.4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	06 de Noviembre de 2024.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación publica	07 de Noviembre de 2024 a las 4:00 P.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Presentación de Solicitudes para limitar a convocatoria a Mipymes	07 de Noviembre de 2024 a las 4:00 P.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Respuesta a observaciones y expedición de adendas en caso de ser necesario.	07 de Noviembre de 2024 a las 4:30 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Aviso – informe si el proceso se limita a Mipymes.	07 de Noviembre de 2024 a las 4: 40 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	08 de Noviembre de 2024 a las 4:40 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Apertura de sobres	08 de Noviembre de 2024 a las 4:41 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Informe de verificación de Requisitos Habilitantes técnicos y propuesta económica.	12 de noviembre de 2024 a las 4:00 pm.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo para Subsanar Requisitos habilitantes. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes. Presentación de observaciones a la evaluación.	13 de Noviembre de 2024 a las 4:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	13 de Noviembre de 2024 a las 4:30 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO

2.5. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el(los) verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación.
3. Cuando el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
4. Cuando el Municipio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información

engañosa o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.

5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
8. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
9. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
10. Cuando no se presente la propuesta económica.
11. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
12. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (solo aplica para obra)
13. Cuando la oferta económica no se encuentre debidamente firmada, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en situaciones que afecten cualquiera de sus antecedentes.
15. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
16. Cuando surjan situaciones que afecten la legalidad del proceso contractual.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

2.7 **EXPEDICION DE ADENDAS:**

El MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.8 HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser cargadas a la plataforma por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, según cronograma únicamente a través de la plataforma secop dos

PARAGRAFO: En caso de no cumplirse con esta exigencia de presentación de propuestas

NO SE RECIBIRA LA OFERTA NI SE INCLUIRA EN LA LISTA DE INCRIPCION DE OFERENTES.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Sotaquirá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.9 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMACUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

3. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

a. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LAOFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará laverificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

i. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

ii. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en

las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

iii. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en elcual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

iv. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

c. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; sin embargo, en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

d. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe,

Original Firmado
SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Javier Arias plazas / director Administrativo de contratación
Revisó: Jonathan Camilo Sánchez González / Asesor de Contratación

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:
Ciudad y Fecha

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2024

OBJETO. SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

EL SUSCRITO _____Actuando en nombre propio o en Representación de_____acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX**", según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

En caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

i. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicasseñaladas y dentro del término estipulado.
ii. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificacionesseñaladas por la entidad.
iii. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
iv. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en elmunicipio de Sotaquirá, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en lospresentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en estapropuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación MínimaCuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especialespara contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero.

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajola gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidado prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Entidad.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____
Dirección _____

Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 202X

OBJETO: **SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma,declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarmey por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna paraejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 04

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No._____ _____Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidadde representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de maneraunilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SOTAQUIRA adelanta el proceso de convocatoria pública No. _____ -
_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Sotaquirá para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionistaindependiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y acualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de lasLeyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y larelación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores delMunicipio de Sotaquirá, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en laadjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Sotaquirá, durante el desarrollodel contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan porobjeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen lacontratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación publica si se verificare el incumplimiento de loscompromisos

de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento,

que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia,aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Sotaquirá.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en Sotaquirá, a los días del mes de____de 2024.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5

PROPUESTA TECNICA INVITACION No. Xxxxx DE XXX

OBJETO: **SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Silla Línea operativa Espalda: Silla operativa ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color negro. Estructura: Conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posición fija para que no se recueste y perilla para que tensione o distensión a satisfacción del usuario. Asiento: Asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad tapizado en paño, color según disponibilidad. Graduación de altura mediante palanca que activa el cilindro cromado. Rueda: Ruedas en goma para piso duro doble pistas de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazo: Brazos fijos en polipropileno. Base: Base en acero con terminación en cromo o nylon.	1
2	TELEVISOR 70" 4K-UHD LED SMART TV Televisor Smart LED 4K Ultra HD ultraplano de 70" 177,8 cm • Ambilight en 2 lados IMAGEN PANTALLA • Pantalla: LED 4k Ultra hd • Tamaño diagonal de pantalla (métrico): 177.8 cm • Tamaño diagonal de pantalla (pulgadas) 70" • Resolución de pantalla: 3840*2160 • Relación de aspecto: 16:9 • Brillo. 350cd/m^2 • Mejora de la imagen: Pixel plus Ultra HD, Micro Dimming 900ppp Funciones de Smart TV	1	Unidad
	• Interacción con el usuario. Cliente Multihabitacion, SimplyShare, Certificación Wi-Fi Miracast* • Television interactiva Programa: HbbTV, pausar televisión, Grabación USB* • Aplicaciones de Smart TV*: videoclubes online, Navegador de Internet abierto, Televisor social, Televisión a la carta, YouTube • Instalacion simplificada: Detección automática de dispositivos, Asistente de de conexión de dispositivos • Firmware actualizable: asistente de actulización de firmware, Firmware actualizable a través de USB, actualización de firmware en linea • Ajustes del formato de pantalla: Avanzado – cambio, Básico – pantalla completa, Ajustar a pantalla, Ampliar, estirar • Aplicación TV Remote: Aplicaciones, Canales, Control, Ahora en TV, Guía de televisión, Video a la carta		

NOTA: Lo indicado en el cuadro anterior, corresponde a la totalidad de las rutas escolares que garantiza el municipio de Sotaquirá, no obstante, en el presente contrato el oferente únicamente deberá garantizar las primeras 8 rutas relacionadas, porque las demás rutas las cubre el municipio con vehículos de administración. Así mismo la entidad aclara que ida y regreso de cada una de estas rutas corresponde a recorrido en la mañana y tarde.

El oferente deberá presentar la propuesta relacionando todas las rutas, teniendo en cuenta de que en alguna eventualidad que por fallas mecánicas o de cualquier otra índole, algún o algunos de los buses del municipio de Sotaquirá, el futuro contratista deberá suplir esta necesidad teniendo en cuenta la descripción de la ruta y el valor ofertado en la misma, esto con el objetivo de garantizar continuidad en el servicio de transporte escolar del municipio de Sotaquirá.

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE TELEVISOR DE 70" Y SILLA ERGONOMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD BARNE SEGÚN EL CONVENIO N ° 008 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Silla Línea operativa Espalda: Silla operativa ergonómica co espalda en marco polipropileno de alto impact con malla traslucida color negro. Estructura: Conjunto giratorio que permit bloquear la silla en una posición fija para que n se recueste y perilla para que tensione distensión a satisfacción del usuario. Asiento: Asiento interno en mader contrachapada abullonado con caucho espum de alta densidad tapizado en paño, color segú disponibilidad. Graduación de altura mediant palanca que activa el cilindro cromado. Rueda: Ruedas en goma para piso duro dobl pistas de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazo: Brazos fijos en polipropileno. Base: Base en acero con terminación en crom o nylon.	UNIDAD	1		
2	TELEVISOR 70" 4K-UHD LED SMART TV Televisor Smart LED 4K Ultra HD ultraplano de 70" 177,8 cm • Ambilight en 2 lados IMAGEN PANTALLA • Pantalla: LED 4k Ultra hd • Tamaño diagonal de pantalla (métrico) 177.8 cm • Tamaño diagonal de pantalla (pulgadas) 70" • Resolución de pantalla: 3840*2160 • Relación de aspecto: 16:9 • Brillo. 350cd/m^2 • Mejora de la imagen: Pixel plus Ultra HD, Micro Dimming 900ppp Funciones de Smart TV • Interacción con el usuario. Clien Multihabitacion, SimplyShar Certificación Wi-Fi Miracast* • Television interactiva Program HbbTV, pausar televisión, Grabación USB* • Aplicaciones de Smart TV videoclubes online, Navegador Internet abierto, Televisor soci Televisión a la carta, YouTube • Instalacion simplificada: Detecci automática de dispositivos, Asisten de de conexión de dispositivos • Firmware actualizable: asistente actulización de firmware, Firmwa actualizable a través de US actualización de firmware en línea • Ajustes del formato de pantall Avanzado – cambio, Básico – panta completa, Ajustar a pantalla, Amplia estirar • Aplicación TV Remote: Aplicacione Canales, Control, Ahora en TV, Gu de televisión, Video a la carta	UNIDAD	1		
	Valor total incluye IVA				

VALOR DE LA PROUESTAG

ATENTAMENTE:

Firma: _____

-

Nombre del proponente _____

Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____